



Tipo Norma	:Resolución 182 EXENTA
Fecha Publicación	:22-08-2013
Fecha Promulgación	:25-01-2013
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ELECTRICIDAD, DEL LICEO INDUSTRIAL CHILENO ALEMÁN, COMUNA DE ÑUÑO A, PARA FINES QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 22-08-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:22-08-2013
Id Norma	:1053717
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1053717&f=2013-08-22&p=

APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ELECTRICIDAD, DEL LICEO INDUSTRIAL CHILENO ALEMÁN, COMUNA DE ÑUÑO A, PARA FINES QUE INDICA

Núm. 182 exenta.- Santiago, 25 de enero de 2013.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 18.410, y en la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que mediante carta de fecha 08.06.2010, el Director del Liceo Industrial Chileno Alemán, organismo educacional administrado por la Corporación Educacional de Asimet, según decreto ley N° 3.166, del Ministerio de Educación, de 1980, solicitó a esta Superintendencia la aprobación del Plan y Programa de Estudios de la carrera "Técnico en Electricidad", aprobado por el Ministerio de Educación, según resolución exenta N° 7.814, de fecha 03.11.2008, en conformidad a las materias contenidas en el artículo 11° del DS N° 92, de 1983, modificado por el DS N° 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de modo que sus alumnos titulados puedan acceder sin otro requisito a una Licencia de instalador eléctrico autorizado.

2° Que mediante oficio Ord. N° 2.052, de fecha 17.03.2011, se informó que el Plan y Programa de Estudio de la carrera Técnico en Electricidad, no contiene algunas materias señaladas en el artículo 11° del DS N° 92, de 1983, modificado por el DS N° 239, de 1983, por el DS N° 258, de 1984, y por el DS N° 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Asimismo, no hace mención al tipo de licencia que se requiere, de acuerdo a las categorías establecidas en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del citado decreto.

3° Que mediante oficio Ord. N° 7.965, de fecha 01.08.2011, se informó al Director del referido establecimiento educacional que fue nuevamente evaluado el Plan y Programa de Estudio presentado, concluyéndose que cumple con los requisitos de conocimientos exigidos para un instalador clase D. Sin embargo, para concluir con el trámite de aprobación, se debía efectuar una inspección técnica coordinada con dicho establecimiento, a fin de constatar que éste cuenta con la infraestructura e implementación necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de cada unidad programática que en él se contempla, utilizándose para este efecto la pauta de inspección que se adjuntó a dicho oficio.

4° Que personal técnico de esta Superintendencia, mediante inspección técnica de fecha 17.10.2012, realizada al establecimiento educacional, comprobó que éste cuenta con la infraestructura suficiente para impartir y cumplir con el programa de estudios de la carrera de Técnico en Electricidad.

Resuelvo:

1° Acéptase el Programa de Estudios de la carrera "Técnico en Electricidad", impartida por el Liceo Industrial Chileno Alemán, ubicado en calle Dr. Johow N° 357, de la comuna de Ñuño a, para efectos de que sus titulados puedan obtener la licencia de instalador eléctrico clase D.

2° Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el



cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, el Liceo Industrial Chileno Alemán, de la comuna de Ñuñoa, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera "Técnico en Electricidad", impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° El Liceo Industrial Chileno Alemán, de la comuna de Ñuñoa, deberá informar a esta Superintendencia de cualquier modificación que efectúe al Programa y Plan de Estudios de la carrera "Técnico en Electricidad", para la correspondiente evaluación de este Organismo.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y mantendrá su validez mientras el programa aprobado no sea modificado.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.